I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000629

DECRETO EXENTO N°202 / /2020

Cerrillos, 03 AGO. 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/767/2020 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/723/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/0172/2007, N°202/295/2020, N°202/543/2020, N°202/593/2020 y N°202/602/2020; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0172/2007, se aprobó el Reglamento N°6 de "EMERGENCIA".

Que, mediante Decreto Exento N°202/295/2020 se declaró estado de "Emergencia Comunal a contar del día 15 de marzo de 2020 por el lapso de dos semanas o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga el Presidente de la República y la autoridad sanitaria, a raíz de los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19.

Que, por Decreto Exento N°202/543/2020 se autorizó la utilización de fondos por un monto de hasta **$369.754.311.-** dispuestos y transferidos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a esta entidad Municipal a través de la Resolución Exenta N°145 del 2020, cuyo objeto es ayudar a enfrentar los mayores costos de esta contingencia social, producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19.

Que, mediante los Decretos Exentos N°202/593/2020 y N°202/602/2020 se autorizó la contratación directa para la adquisición de vales de recargas de gas de 11 Kilos, con el proveedor GASCO GLP S.A.

D E C R E T O:

1. Compleméntese el Reglamento N°6 de "Emergencia", sancionado por Decreto Exento N°202/0172/2007, en el sentido de incorporar el siguiente Título:

TITULO TERCERO

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE AYUDAS EN CARGAS DE GAS POR EMERGENCIA COVID-19, que tendrá por objetivo, establecer un mecanismo operativo para proceder a la entrega de ayuda en vales de cargas de gas de 11 kg., a hogares de la comuna de Cerrillos, que sean afectados por las consecuencias de la crisis sanitaria del COVID-19 y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

2. Criterios para la asignación de las ayudas en recargas de gas:

Se contempla la entrega de vales para carga de gas de 11 kg., según la disponibilidad de las compras que se realicen, a los siguientes grupos priorizados ante la emergencia COVID-19:

- Hogares que se encuentran en el 40% de mayor vulnerabilidad, en la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares. Esta ficha se actualiza mensualmente y al mes de junio en la comuna de Cerrillos se encuentran en este tramo 12.994 hogares.

- Hogares que no se encuentran en el rango de 40% en el Registro Social de Hogares, o que no cuentan con esta ficha, y que, por haberse visto afectada su fuente laboral y/o de ingreso, producto de la crisis sanitaria se encuentren en situación precaria.

Esta situación será evaluada por parte de profesionales del Departamento de Acción Social. Con la finalidad de evitar los trámites presenciales, se habilitan los siguientes canales remotos para solicitar esta ayuda:

- Correo electrónico: gas@mcerrillos.cl.
- Número de teléfono del Departamento de Acción Social **225308660**

3. Procedimiento de Entrega:

- Esta ayuda, se realizará a través de un vale que se le entregará a las familias que cumplan con los criterios anteriormente expuestos.

- La forma de entrega de esta ayuda en vales de cargas de gas será presencial en los hogares, por parte de personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Se llevará un registro de las entregas de los vales de carga de gas, que consiste en un certificado de recepción de entrega. Este certificado contiene la identificación de la persona que recibe el vale de carga de gas: nombre completo, número de carnet de identidad y domicilio de la familia beneficiaria.

- En el caso de las entregas de vales a hogares con personas COVID positivo o en estudio, dada la imposibilidad de mantener ningún tipo de contacto directo al momento de la entrega de la ayuda, el registro será firmado por el personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, adjuntando como respaldo una fotografía impresa del carnet de identidad de la persona que recibe el vale de carga de gas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000629

DECRETO EXENTO N°202 / /2020

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Relaciones Públicas
DIDECO
Página Web.